

## **BUITONI**

### **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “PLANAZO BUITONI”**

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Edificio Nestlé, Avda. dels Països Catalans 25-51 organiza una promoción denominada “Planazo Buitoni” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de **Buitoni**.

**1.- Período.** El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 01 de mayo de 2018 y finalizará el día 31 de agosto de 2018.

**2.- Participantes.** Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que residan en algún punto del territorio nacional de España y que formen parte de la base de datos de Nestlé. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé España S.A. así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

**3.- Productos participantes.** Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran alguna de las 12 variedades de pizza de la gama Forno di Pietra de **Buitoni** comercializadas en España por Nestlé que se distingan con el flash de la promoción.

El código promocional para la participación en la promoción figura en el interior del envoltorio de cada Pizza **Buitoni** Forno di Pietra que lleve el flash promocional.

**4.- Premios.** Los premios de la presente promoción son los siguientes:

- Regalo Seguro: Un juego PlayLink para la PS4 por cada 10 códigos registrados. Se regalarán un total de 3000 unidades. La promoción está limitada a un máximo de 5 juegos Playlink por persona.  
Los 5 juegos disponibles son: Has Sido Tú!, Saber es Poder, Intenciones Ocultas, Singstar Celebration y *Frantics*, de los cuales, una misma persona únicamente podrá obtener un máximo de uno de cada.
- 32 lotes compuestos cada uno por una (1) PS4 y cinco (5) juegos Playlink. La promoción está limitada a un máximo de un lote por persona.

Nestlé se reserva el derecho que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones.

En ningún caso se podrán canjear los premios por su valor en metálico.

**5.- Mecánica participación.** Para poder participar los usuarios necesitarán un código alfanumérico que podrán encontrar en el interior de los envoltorios cada Pizza **Buitoni** Forno di Pietra que lleve el flash promocional. Incluye las siguientes referencias de Forno

Di Pietra Classic: Prosciutto e Formagio, Barbacoa, Delizia, Vegetale, Caprese, Carbonara, 4 Stagioni, Diavola, Prosciutto e Funghi, 4 Formaggi, Tonno, Pollo.

En el caso de querer participar con las pizzas Forno di Pietra Sin Gluten Sin Lactosa de Prosciutto y 4 Formaggi, las cuales no incluyen Flash promocional ni código alfanumérico, el consumidor podrá ponerse en contacto con Servicio al Consumidor de Nestlé al siguiente número de teléfono: 900 11 21 31, indicando el número de lote y la fecha de consumo preferente, deberá conservar los tickets de compra ya que serán solicitados por Nestlé.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción, [www.buitoni.es/planazobuitoni](http://www.buitoni.es/planazobuitoni) e identificarse como usuario de la base de datos de Nestlé o registrarse, de la siguiente forma:

- En caso de que el usuario ya disponga de una cuenta se autenticará en la plataforma de **Buitoni** con las credenciales. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.
- En caso de que el usuario no forme parte de la base de datos, deberá completar el formulario para registrarse con sus datos personales: nombre, apellidos, código postal, e-mail, fecha de nacimiento, teléfono móvil o fijo y DNI. Asimismo, deberá aceptar las condiciones legales que se especifican en este documento, y el Aviso Legal de Protección de Datos y uso del correo electrónico del formulario de registro.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Una vez identificado o registrado, deberá introducir el/los código/s promocional/es en la web de la promoción. Cada código promocional podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

## **6. Mecánica de asignación de premios.**

- a) Asignación de los Juegos Playlink.

La mecánica de asignación de alguno de los 5 juegos Playlink es a través del registro de códigos alfanuméricos. Cada 10 códigos registrados, el usuario podrá obtener el juego de su elección. Cuando el usuario haya registrado el número de

códigos necesarios automáticamente podrá escoger en pantalla por cuál de los 5 juegos desea canjearlo. Siempre que haya stock disponible (promoción limitada a un máximo de 3000 unidades; Has Sido Tú! (150 unidades), Saber es Poder (1050 unidades), Intenciones Ocultas (600 unidades), Singstar Celebration (300 unidades) y Frantics (900 unidades).

b) Asignación de los 32 lotes de PS4 y pack de 5 juegos Playlink:

Entre el 14/06/2018 y el 15/07/2018, Nestlé otorgará un premio diario de un lote "PS4+5 juegos Playlink". Los usuarios, no obstante, podrán entrar códigos a partir del 01/05/2018, los cuales se registrarán en su cuenta de usuario.

La fórmula de asignación de los lotes se realizará mediante un algoritmo que aplique una variable aleatoria el cuál pondrá en marcha un proceso informático que provocará la selección de los ganadores. El periodo promocional será fraccionado en 32 días para extraer un ganador por día. En total se asignarán 32 ganadores durante toda la promoción.

En caso de que el algoritmo asignara por segunda vez un regalo a un registro ya premiado (lo cual deberá comprobar automáticamente de la tabla en la que se acumulen los registros premiados) se repetirá la operación hasta que la asignación recaiga en un registro no premiado.

Dicho algoritmo está especificado en acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

El ganador recibirá un correo electrónico al día siguiente de haber sido premiado indicándole que ha sido ganador, éste deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo. De no responder al correo electrónico, se le seguirá intentando contactar por teléfono y correo electrónico, por un plazo de 3 días, durante los cuales el ganador deberá contestar para recibir su premio. Si resultara imposible su localización, Nestlé se dirigirá al primer suplente y así sucesivamente hasta la asignación del premio o su declaración como desierto. Se designarán dos reservas que serán las posiciones inmediatamente posteriores a la ganadora.

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de un mes desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

Todos los participantes en la promoción deberán conservar los tickets de compra de los productos con los que haya participado ya que podrán ser requeridos por Nestlé España S.A. para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

**7. Datos de carácter personal.** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o enviando un correo electrónico a [nestle@nestle.es](mailto:nestle@nestle.es), indicando el nombre de la promoción.

**8. Fiscalidad.** Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**9. Difusión de la PROMOCIÓN.** La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de [www.buitoni.es](http://www.buitoni.es), a través de los envoltorios de los productos y en el resto de comunicaciones de la marca como televisión y punto de venta.

**10. Causas de descalificación de un participante de la promoción.** Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.

- d. No disponer, o no entregar a Nestlé el ticket o los tickets de compra originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- e. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- f. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**11. Aceptación de las bases.** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.